



PRES Resolución Ejecutiva Regional Nº 011

PUNO, 20 ENE 2017

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 01-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 001-2017-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

OREC

REGIONAL

ONDA

OFICINA REGIONAL

ASESORIA

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Pres puesto Nº 28411; y, por Ley Nº 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 414-2016-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017:

 Que, el artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto № 28411, establece que el titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal, es responsable de manera solidaria con el Consejo Regional. Dicha autoridad, puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, o la norma de creación de la entidad. El itular es responsable solidario con el delegado. El titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control de gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco del principio de ANO REGIONA legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas:

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento. Presupuesto y condicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 001-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone la delegación de facultades para la adm nistración de recursos presupuestarios y financieros a los titulares de las unidades ejecutoras a nivel del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, determinando las responsabilidades que les isisten la conducción del proceso presupuestario y financiero, así como en el logro de las metas y obietivos institucionales:

En el marco de las f inciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley V° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIN ERO.- DELEGAR las FACULTADES correspondientes para la administración de los recursos presupuesta es y financieros, asignados al Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017, a los titulares de las Unidades Ejecutoras, conforme al contenido del Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEG JNDO .- DISPONER que las UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, designen a los responsables de las metas presupuestarias, debiendo remitir a la Ge encia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, copia de la resolución que emitan, en un plazo de cinco (05) días de conocida la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO ACONDICIONAMIENTO TERR TORIAL, hará conocer la presente resolución ejecutiva regional, a las Unidades Ejecutoras, a la Oficina Regional de Control Institucional y a los órganos administrativos del Pliego 458 Gobierno Regional del De partamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN LUQUE MAMANI PRESIDENTE REGIONAL

17GRPPAT/003